



REGLAMENTO ESTACIONAMIENTO

EN ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO PARA CLIENTES HORARIOS DE 5:00 a.m. a 11:59 DE LA NOCHE
Para efectos del presente reglamento se considera vehículo tanto los carros como las motos.

1. Horario de servicio: Ingreso de 5:00 am a las 11:59 p.m. Salida de 05:00 am a 3:00 a.m.
2. Las tarifas vigentes se encuentran publicadas en cada portería vehicular y en los puntos de pago electrónicos.
3. Después de la Hora del cierre no debe pernoctar ningún vehículo en el estacionamiento sin autorización previa, ya que se presume que fue abandonado, generando una multa al usuario por cada noche. Pasados 3 días sin retirar el vehículo, se entenderá abandonado y se dará aviso a la autoridad correspondiente.
4. Para cancelar el servicio de estacionamiento, el usuario lo puede hacer en cualquiera de los puntos de pago electrónico. Después del pago dispondrá de quince (15) minutos para retirar su vehículo de lo contrario se generará un cobro adicional.
5. En caso de las motocicletas conserve su tarjeta en un lugar seguro. No la altere.
6. Deje su vehículo cerrado con seguro y correctamente aparcado en los sitios señalados, active el sistema de alarma de su vehículo si lo posee.
7. Para las motocicletas, en caso de pérdida de la tarjeta se deberá notificar de inmediato a la Administración del estacionamiento y el propietario o responsable de la moto deberá acreditar ante la Administración del estacionamiento los documentos y datos necesarios para justificar la identificación y posesión de este, de lo contrario la motocicleta será reportada a las autoridades competentes. La reposición tendrá un costo de veinticinco mil pesos \$25.000 IVA incluido, que deberá ser asumido por el propietario o responsable de la moto, quien deberá acercarse a cancelar dicha tarifa.
8. El Centro Comercial Plaza de Las Américas P.H. se exonera de responsabilidad en los siguientes casos:
 - Por daños o deterioros ocurridos al vehículo como consecuencia de incendio, fenómenos naturales (terremoto, temblor, tempestad, viento, lluvia, granizo y hundimiento del terrero), motín, asonadas, conmoción civil, revolución armada, riesgos políticos, y por hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito o que en general se produzca sin culpa legalmente comprobada.
 - Por daños que ocasione un tercero a otro o a otros vehículos cuando el automotor causante de los daños lo conduzca su propietario o persona ajena a funcionarios del Centro Comercial Plaza de Las Américas P.H.
 - Por daños generados por culpa exclusiva o negligencia del afectado.
 - Cuando el usuario no reporta en el ingreso al estacionamiento los bienes no integrales del vehículo.
9. En caso que el usuario tenga objetos de valor, equipos extraíbles, radios, computadores, joyas, dinero, en general objetos no integrales del vehículo, deben ser informados al personal de seguridad al ingreso del Centro Comercial Plaza de Las Américas P.H. de lo contrario el usuario asume los riesgos de custodia de los mismos, bajo sus propias medidas de seguridad.
10. Si parquea en subterráneo o en altura, encienda las luces al ingresar al mismo.
11. No se debe dejar cascos, impermeables o elementos personales sobre las motos.
12. Las motos deben parquear única y exclusivamente en el sitio destinado para ellos.
13. El usuario debe verificar el estado de su vehículo antes de retirarse, para efectuar las reclamaciones en caso de ser necesario.
14. La garantía del servicio procede en caso de encontrarse el vehículo dentro del Centro Comercial Plaza de Las Américas P.H., una vez retirado el vehículo del estacionamiento se entenderá recibido y finalizado a satisfacción el servicio.
15. Queda totalmente prohibido estacionarse en los parqueaderos asignados para personas con limitaciones físicas, mujeres embarazadas y vehículos de emergencias y en las puertas de acceso al Centro Comercial Plaza de Las Américas P.H. solamente podrán hacer uso de estos espacios, los vehículos que cuenten con los pictogramas que identifique que el mismo es utilizado por las personas que presenten alguna limitación física, mujeres embarazadas y vehículos de emergencias.
16. El Centro Comercial Plaza de Las Américas P.H. facilita el estacionamiento en sus espacios comunes para sus visitantes y no se dedica profesionalmente a la prestación del servicio de estacionamiento. Lo cancelado por el usuario tiene como destino sufragar los costos mínimos de organización de tránsito en dicho espacio y expensas comunes de acuerdo con los artículos 19, 32, 33 y 34 de la ley 675 de 2001. A partir de enero de 2013, según el artículo 47 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, los estacionamientos en propiedades horizontales son gravados con el impuesto del IVA.
17. El Centro Comercial Plaza de Las Américas P.H. podrá:
 - Reportar a las autoridades competentes y solicitar al conductor esperar la presencia de las mismas, para garantizar el pago de los daños causados por esta persona a vehículo o bienes del Centro Comercial Plaza de Las Américas P.H.
 - Movilizar el vehículo dentro de las mismas zonas de estacionamiento cuando las circunstancias así lo exijan o cuando éste se encuentre mal estacionado.
 - El Centro Comercial Plaza de Las Américas P.H., se reserva el derecho de admisión.

Cordialmente,
Administración
Centro Comercial Plaza de las Américas P.H.